

**Fundamento:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### **ACUERDOS DE LA 15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 17 de agosto de 2015**

<b>Acuerdo SEJG/15-15/01,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
------------------------------------	--

<b>Acuerdo SEJG/15-15/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 10, fracción XII de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica y media superior. LINEE-04-2015; la Junta de Gobierno aprueba el informe técnico sobre los instrumentos de la etapa 2. Examen de conocimientos y habilidades docentes que favorecen el aprendizaje de los alumnos, y la etapa 3. Cuestionario de características y necesidades formativas de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, para la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica.
------------------------------------	--

<b>Acuerdo SEJG/15-15/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 24, fracción XII de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica y media superior. LINEE-04-2015; la Junta de Gobierno aprueba el informe técnico sobre los instrumentos de la etapa 2. Examen de conocimientos y habilidades docentes que favorecen el aprendizaje de los alumnos, y la etapa 3. Cuestionario de características y necesidades formativas de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, para la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Media Superior.
------------------------------------	---

<p><b>Acuerdo SEJG/15-15/04,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción X; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y en atención a la solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno recomienda la aplicación del examen de conocimientos sobre habilidades docentes, autorizado por el INEE y aplicado en la evaluación de ingreso al Servicio Público Educativo en el presente año, a los técnicos docentes de educación media superior, como parte de la evaluación diagnóstica.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/15-15/05,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XVI; 44, fracción VII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno nombra a la Mtra. Magdalena del Pilar González Martínez, como Titular de la Dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Entidad Federativa de Aguascalientes, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.</p>

**FIN DEL TEXTO**